



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE N° 714-2240/17  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**9934**

S.-

29 JUL. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de la Factura "C" N° 0003-00003322 de la Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Nueve con 38/100 (\$ 18.939,38), en concepto de honorarios por tres (3) guardias de anestesiología, realizadas en el mes de julio de 2016, en el Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, emitió la Resolución N° 4632-S-18, autorizando la cancelación de la Factura individualizada "ut supra";

Que, obra documentación que acredita lo tramitado adjuntándose la factura correspondiente, por el importe antes individualizado;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen, en el que expresa que los profesionales efectuaron dichas guardias en el marco de la vigencia temporal del Convenio suscripto oportunamente con la mencionada entidad, por lo que corresponde autorizar el pago de la factura agregada en autos y que la misma debe afectarse a la partida de la Deuda Pública;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, entendiendo que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2240/17 "Nota del Dr. Carlos Reynoso - Jefe del Servicio de Anestesiología y Quirófano, remite planilla de Guardia de Anestesiología mes de julio 2016 - Mercadal Guillermo", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*[Firma]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9934

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SALER  
MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA



C.P.N. CARLOS ALBERTO SALER  
AB Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°714-2240/2017.-

RESOLUCIÓN N°

# 305

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2021

VISTO:

El Expte. N°714-2240/2017 por las que se tramita la cancelación de la Factura "C" N°0003-00003322 de la Asociación Jujeña de Anestesiología, Analgesia y Reanimación, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Nueve con 38/100 (\$18.939,38), en concepto de honorarios por tres (3) guardias de anestesiología, realizadas en el mes de julio de 2016, en el Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°9934-S-2019 de fecha 29-07-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°9934-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 9934-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS